

A C T A N U M E R O 2.419 - REUNIÓN DE DIRECTORIO: En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen en la sede de la entidad – Bv. Oroño 1542 – los señores directores del Colegio de Abogados, doctores Lucas Galdeano, Valeria Laura Argüello, Sergio Tomás Chitarroni, Natalia Carina Arancibia, Agustín Raúl Borgatello, Liliana Aída Beatriz Urrutia, Juan Manuel Fascia, Laura Evangelina Primucci, Felipe Juan Amormino y Hernán Ezequiel Bayot. A las catorce horas, se declara abierta la sesión a fin de considerar el siguiente orden del día:

Ausentes: Se informa por secretaría que se encuentran ausentes Carlos Gustavo Ensinck, Verónica Liliana Reynoso, Eva Juliana Calabria y Mario Astolfo Romano.- - - - -

Aprobación de memoria y balance ejercicio 2022 – Presentación del contador Santoni. Es recibido por el Directorio el Contador Humberto Santoni quien comenta los principales aspectos de los estados contables de gestión. En primer lugar señala algunas cuestiones relevantes del contexto socioeconómico del país que deben ser tenidos en cuenta al momento de analizar la información contable, entre ellos una inflación anual del 83% (muy superior a las proyecciones presentadas en la asamblea de febrero-22, en las cuales se estimó una inflación de 50% en el escenario optimista, 55% en el intermedio y 60% en el pesimista) y un ajuste de Utedyc del 79% (también muy superior al 58,6% estimado en la citada asamblea). Por otra parte, el aumento promedio ponderado de la cuota durante el ejercicio fue del 42,5% y el de la BUIJ del 42%, ambos muy por debajo de los índices de inflación y ajuste de Utedyc antes mencionados. Además la cantidad de BUIJ del ejercicio fue menor en un 3,6% a las del ejercicio anterior. En razón de lo expuesto los recursos del ejercicio crecieron un 50% respecto del ejercicio anterior y los gastos un 63%, por lo que el déficit operativo del ejercicio asciende a \$ 9.218.567, el que en condiciones mucho más desfavorables que las previstas en la asamblea de febrero-22 se encuentra muy del debajo de los 19,5 millones de déficit previsto para el escenario pesimista. El Contador Santoni informa que se contabilizaron provisiones para contingencias por \$ 13.787.948 en razón de haberse producido tres sentencias desfavorables al Colegio en el marco de los juicios promovidos en ejercicios anteriores por algunos empleados. Por otra parte, los recursos financieros y por tenencia ascendieron a \$ 63.783.463, por lo que el balance de gestión arroja un superávit final de \$ 40.776.948. Pasa luego a analizar los estados contables en moneda homogénea (es decir, cifras ajustadas por inflación) y comenta que debido a que las amortizaciones de bienes de uso se calcularon sobre cifras ajustadas por inflación y que con motivo de que las reservas de la Institución se encuentran fuertemente dolarizadas y la cotización del dólar oficial durante el ejercicio tuvo un incremento del 48% (muy por debajo de la ya mencionada inflación del 83%),

dichos estados contables concluyen con un déficit operativo de \$ 18.747.189 y un déficit final de \$ 54.100.813, no obstante lo cual debe tenerse en cuenta que la técnica de ajuste por inflación produce solo efectos contables y no financieros, es decir que se trata de ajustes contables que no repercuten en el movimiento de fondos del Colegio. Finalizada la exposición, y luego de un intercambio de opiniones se aprueba el balance presentado por la Auditoría Contable.- - - - -

Designación como Tesorera y Protesorera de la Comisión de Abordaje Integral de Situaciones de Violencia por Razones de Género a las Dras. María Luisina Berón Aguirre y a Martina Paniagua.

Ratificación de las autoridades del Instituto de Mediación de la Delegación San Lorenzo.

Toma la palabra la doctora Laura Primucci quien informa acerca de la necesidad de designar a la Tesorera y Protesorera de la Comisión de Abordaje Integral de Situaciones de Violencia por Razones de Género, las que fueron propuestas por la Presidenta de dicha comisión, Dra. Sofía Basso, se acuerda designar a la doctora María Luisina Berón Aguirre como Tesorera y a la doctora Martina Paniagua como Protesorera. Comunicar. /// Seguidamente se da tratamiento a la nota presentada por la doctora Romina Matteucci Luciani por la que solicita se ratifiquen las autoridades del Instituto de Mediación de la Delegación San Lorenzo. Se resuelve ratificar a la Dra. Romina Matteucci Luciani quien se viene desempeñándose como Presidenta de dicho instituto, a la Dra. Evelin Daniela Colautti como vicepresidenta, al doctor Carlos Alfredo Rinaldi como secretario y a la doctora Georgina Gamboa como tesorera. /// Para finalizar, la doctora Primucci explica que es necesario resolver la integración de la Comisión de Tecnología aplicada al Derecho, en tal sentido se acuerda designar a la doctora María Angélica Maccagno como presidenta, a la doctora Sofía Antonella Girgenti como vicepresidenta y al doctor Alejo Fortuna como secretario. Comunicar.- - - - -

OPS, plan de intervención. Toma la palabra el presidente, Dr. Lucas Galdeano, a fin de informar acerca de las gestiones realizadas desde el Colegio de Abogados y en colaboración con el Poder Judicial a fin de poner a disposición de los y las colegas instructivos para el desarrollo del proceso sucesorio. Paralelamente se mantiene diálogo con secretarios/as de juzgados de primera instancia para canalizar reclamos y planteos de los profesionales. El plan de intervención se plasma por dos canales, mediante la capacitación a través de instructivos publicados y la vinculación con la oficina de procesos sucesorios y juzgados.- - - - -

Culminación del ciclo de entrevista de jueces cuyos pliegos fueron elevados a la legislatura.

Conforme lo acordado en la reunión del pasado 30 de junio, el Dr. Galdeano hace saber que se dio comienzo a la implementación del mecanismo tendiente a generar un acercamiento entre los postulantes a

ocupar cargos en Poder Judicial y el Colegio. En tal sentido, se convocó a una entrevista personal a los postulantes cuyos pliegos fueron elevados a la Legislatura a efecto de poder intercambiar opiniones respecto del ejercicio de sus próximas funciones. Habiéndose realizado las invitaciones y, mantenido sendas reuniones con aquellos postulantes que aceptaron asistir, se remitió el informe solicitado a la Asamblea Legislativa.-----

Rematriculación de FABIAN RAUL AMENDOLA, DNI 17.992.613 pidiendo la eximición del costo

que ello conlleva. Se pone a consideración del Directorio la presentación del Dr. Fabián Raúl Amendola quien se encuentra matriculado en este Colegio en el Art. 47 inc. 3ro. (abogados con domicilio real fuera de la Provincia de Santa Fe). Los profesionales inscriptos en dicho inciso abonan anualmente la cuota del colegio. El vencimiento de la cuota del Dr. Améndola operaba el 21/10/22, vencimiento que le fue comunicado mediante correo electrónico remitido desde la sección matrícula el pasado 20/10/2022. Ante la falta de respuesta se dio de baja su inscripción en la matrícula el 28/10/22. Ante esta situación el 7 de noviembre el Dr. Améndola remite un correo manifestando su voluntad de continuar matriculado y solicita se le autorice no abonar el costo de reinscripción de 20 Jus, sino solo pagar el importe anual de cuotas. Se resuelve autorizar que abone 3 jus y la cuota anual. Comunicar a matrícula y al profesional.- -

Comunicado emitido por el COLABRO sobre el concurso de jueces comunitarios.

Seguidamente se pone a consideración del cuerpo el comunicado publicado con relación a los concursos de jueces comunitarios, el que a continuación se transcribe: *“Comunicado del colegio - en relación al concurso de jueces comunitarios y las polémicas en torno al mismo. /// El Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe desea expresar su posicionamiento en relación al concurso de jueces comunitarios y las polémicas generadas en torno al mismo. /// El nivel de conflictividad que subyace del proceso de selección llevado adelante por el Consejo de la Magistratura de la Provincia, revela la necesidad de transformar los formatos actuales. Si bien el Sr. Gobernador tiene las atribuciones Constitucionales para elevar las propuestas que mejor considere, no escapa al entendimiento de nuestra Institución la necesidad de otorgar una mayor claridad a este procedimiento contemplando, asimismo, la más amplia participación de los estamentos interesados, imitando el Consejo de la Magistratura Federal. /// Ello permitirá dotar a los concursantes de un mayor grado de legitimidad y eficacia en términos del intercambio que se requiere para la búsqueda de aspirantes más idóneos, probos y en consonancia con la necesidad social de más y mejor justicia. /// Solo un proceso de estas características, desterrará cualquier suspicacia como las expresadas respecto de este último concurso.”*

A continuación la Dra. Calabria emite su voto con relación al comunicado de referencia: *“El comunicado*

empieza por justificar su existencia por “las polémicas generadas en torno al mismo”, haciendo referencia al concurso de jueces comunitarios, agrega que es “por el nivel de conflictividad que subyace del proceso de selección llevado adelante por el Consejo de la Magistratura de la provincia”. ///

Respecto de estos puntos de mínima puedo decir que los argumentos son vagos y poco contundentes a los fines de poner en riesgo o crear sospecha sobre este procedimiento de selección de jueces. ///

Cabe agregar, que en este procedimiento hubo un momento para presentar impugnaciones sobre los candidatos/as, instancia que ya fue agotada y en la que este Colegio bien podría haber presentado las suyas o haber acompañado en su caso por así decidirlo su directorio, la impugnación realizada por otro. Mínimamente esta fuera de la oportunidad y me parece institucionalmente grave. ///

En segundo lugar prosigue por comparar al Consejo de la Magistratura Provincial con el Consejo de la Magistratura de la Nación, que desde ya merece mi consideración especial. Si el Colegio decidiera trabajar en la modificación del CMProvincial, me parecería bien que lo haga, ahora, compararlo con la el de la Nación, como si este fuera ejemplo, no. Hoy el CMN se encuentra inconstitucionalmente integrado por un fallo vergonzante de la Corte Suprema, que deroga una ley debatida y aprobada por el poder legislativo en el año 2016 y que pone al presidente de la corte en la presidencia del Consejo en simultaneo, manejando éste ahora el presupuesto del Poder Judicial Nacional, teniendo el poder disciplinario sobre los jueces y juezas de la Nación y su designación. Es tal el poder que detenta que ayer mismo el Consejo optó por no tomar juramento a los representantes del poder Legislativo (senadores/ y diputados/as) que fueron elegidos constitucionalmente y en cumplimiento de los reglamentos de las cámaras./// También me resulta contradictorio el actuar del Colegio, en tanto a que este directorio se encuentra en este momento haciendo entrevistas a jueces elegidos por el mismo sistema del que nada dice, esa serie de entrevistas con las que estoy de acuerdo se hagan, serian una convalidación de la selección realizada?. ///

Lo limitado de este comunicado solo a la selección de los jueces y juezas comunitarios/as, pareciera estar motivado en una cuestión de política partidaria./// Recordemos que todas estas ciudades están esperando tener a estos jueces y juezas designadas, porque los necesitan, porque como la abogacía son los que contribuyen a la paz social en las poblaciones más pequeñas e incluso más alejadas de las grandes ciudades de la provincia./// Por último y lo que es gremialmente importante, es que este posicionamiento del colegio me parece reprochable, debido a que siempre fue política gremial del Colegio de Abogados que nuestros/as colegas puedan acceder a cargos en la justicia con las mismas condiciones que lo hacen los trabajadores y trabajadoras del poder judicial, déjenme decirles que de los 36 nombres que se elevan al senado, 14 son abogados y abogadas de la matrícula de

este colegio según la Guía del Foro (puede haber colegas de otras circunscripciones también) y a los que este Colegio aun representa. Vamos a cuestionar esta selección de nuestros/as matriculados? /// No estoy de acuerdo con el comunicado en su totalidad y mi voto es por la negativa a la publicación del mismo.”-

Nota presentada por la Asociación de Abogados Laboralistas. Por secretaría se informa acerca de la nota remitida, por correo electrónico el pasado 22 de noviembre, por el presidente de la Asociación de Abogadas y Abogados Laboralistas de Rosario, Dr. Sebastián Serrano Alou, por la que manifiesta su repudio a la utilización del Colegio de Abogados de Rosario para actividades partidarias en razón de la jornada que se desarrolló el día 11 de noviembre de 2022, a las 14.30, en el auditorio del Colegio de Abogados, en la cual la Senadora Nacional de Juntos por el Cambio, Carolina Losada, fue expositora en una charla llevada adelante por la Fundación para el Cambio Social. -----

Dr. Claudio Tavella - Solicitud de rehabilitación en la matrícula. Seguidamente se pone a consideración del directorio la presentación del Dr Claudio Tavella quien solicita su rehabilitación en la matrícula. El 26/11/2020 por procedimiento abreviado el Dr. Tavella fue condenado a la inhabilitación especial para ejercer la función de abogado por el término de 3 años. El pasado 27/10/2022 se recibe de la Unidad de Ejecución de Penas de la OGJ la Resolución N° 538 T.6, F. 401/404 por la cual resuelven hacer lugar a la solicitud de rehabilitación del Dr. Tavella, sin que desaparezca la condena ni suponga la reposición automática de la autorización para el ejercicio de la profesión de abogado, circunstancia que corresponde evaluar al colegio de abogados donde se pretenda ejercer la profesión. /// El Tribunal de Ética por Resolución N° 1090 del 30/06/2022 resolvió: *“Atento la condena efectuada al denunciado mediante sentencia N° 129, Tomo XVI, Folio 160/167 del Colegio de Jueces de 1° Instancia en lo Penal de la Ciudad de Rosario en fecha 26/11/20 a 3 años de inhabilitación para ejercer la función de abogado, se procede a ARCHIVAR las presentes actuaciones”* /// Previamente a dar tratamiento se solicitaron informes al Instituto de Ética y al Instituto de Ciencias Penales dependientes de la entidad, a fin que informen el mejor proceder respecto de la resolución de referencia. El Instituto de Ética señaló que la inhabilitación especial impuesta al Dr. Tavella fue decisión del órgano judicial penal, no así del Colegio de Abogados, por lo que es necesario consultar los registros de la Institución para conocer su situación, es decir si su matrícula está vigente o no. Si no lo estuviera, el Dr. Tavella deberá solicitar su reincorporación a la misma. El Instituto de Ciencias Penales solicitó documentación para dictaminar. /// El 10/11/2022 el Dr. Tavella presentó nota solicitando la rehabilitación en la matrícula señalando que el vencimiento total y absoluto de la condena arribada en el proceso abreviado y objeto de la sanción sobre

su matrícula operó el 22 de noviembre del presente. Se acuerda solicitar al Dr. Tavella un certificado de cumplimiento de sentencia para luego resolver.-----

A las dieciséis horas se da por finalizada la reunión.-----